



STRH

202551600028116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2811 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, el servidor público **CARLOS ANDRES OROZCO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.294.336**, se encuentra en encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

1



STRH

202551600028116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2811 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 24 de septiembre de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

Que en cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1.5 del Instructivo de Provisión de Empleos (versión 15), el día 29 de octubre de 2025 la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó la jornada de audiencia pública de escogencia y cubrimiento de empleos en vacancia temporal y definitiva, respecto de diez (10) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 05**, como resultado del proceso de estudio de encargo adelantado, de acuerdo con las manifestaciones de interés y el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera, los cuales se relacionan a continuación:

No.	FICHA	DENOMINACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1	201-DTPS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Dirección Técnica de Procesos Selectivos	Definitiva (No concurso)
2	379-STMSV	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial	Definitiva (No concurso)
3	516-DTP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Dirección Técnica de Proyectos	Temporal Titular: José Javier Suarez

2



STRH

202551600028116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2811 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

No.	FICHA	DENOMINACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
				(Comisión LNR)
4	570-STEP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos	Temporal Titular: Carlos Orozco (Vacante Distrito No 6 - Ascenso)
5	570-STEP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos	Temporal Titular: Erick Olmos (Vacante Distrito No 6 - Abierto)
6	572-STD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Definitiva (No concurso)
7	572-STD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Definitiva (No concurso)
8	572-STD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Temporal Titular: Oscar Hoyos (Vacante Distrito No 6 - Abierto)
9	572-STD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Temporal Titular: Fabian Mahecha (No concurso)
10	572-STD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Temporal Titular: Liliana Javela (Vacante Distrito N° 6 - Ascenso)

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo y el resultado de la audiencia pública realizada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, se concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDORA	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	1.049.617.588	ANGELA PATRICIA MEDINA RODRIGUEZ	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04	Mediante audiencia pública del 29 de octubre de 2025, el servidor manifestó su interés en ocupar el empleo denominado Profesional Especializado 222 - 05 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (572-STD)
2	52.226.594	LILIANA MERCEDES RIVEROS PEREZ (ENCARGADA EN UN PE CÓDIGO 222 GRADO 05 DE LA DTIC)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04	Mediante audiencia pública del 29 de octubre de 2025, el servidor manifestó su interés en ocupar el empleo denominado Profesional Especializado 222 - 05 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (572-STD)
3	79.406.221	JOSE RAMON HERRERA CAÑON	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04	Mediante audiencia pública del 29 de octubre de 2025, el servidor manifestó su interés en ocupar el empleo denominado Profesional Especializado 222 - 05 de la Subdirección



STRH

202551600028116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2811 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDORA	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
					Técnica de Estructuración de Proyectos (570-STEP)

Que por lo anterior, se establece que el servidor público **JOSÉ RAMÓN HERRERA CAÑÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.406.221**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 597 del 31 de octubre de 2025 se pudo establecer que **JOSÉ RAMÓN HERRERA CAÑÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.406.221**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.



STRH

202551600028116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2811 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **JOSÉ RAMÓN HERRERA CAÑÓN** en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **JOSÉ RAMÓN HERRERA CAÑÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.406.221**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**,

5



STRH

202551600028116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2811 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

CÓDIGO 222, GRADO 05 de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “*FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo*” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “*IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15*”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del “*Instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”*”.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Noviembre 07 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ



STRH

202551600028116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2811 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Director General

Firma mecánica generada el 07-11-2025 03:21:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 17 Folios

Con Copia a: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Con Copia a: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos